

legales.

Quito, Distrito Metropolitano, 17 de agosto de 2001.

Dr. Diego Fernando Navas Muñoz
SECRETARIO GENERAL

18/2017497/a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TELESISTEMA BRBORICH TELEVISION ECUATORIANA CANAL TRECE S.A.

Se comunica al público que la compañía TELESISTEMA BRBORICH TELEVISION ECUATORIANA CANAL TRECE S.A., aumentó su capital en US\$ 600 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre del 2000 y 18 de julio del 2001. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3836 de 30 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 800, está dividido en 20.000 acciones de US\$ 0.04 cada una.

En virtud de la presente escritura, se reforma entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales:

"ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- y administrada por el Presidente y el Gerente General."

Quito, 30 JUL. 2001

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

aj/12253/A.R.

Pongo en conocimiento del público, lo que me ha sido signado por la Municipalidad de Píto - Río Ayacucho, perteneciente a

ACLARACION

Por medio del presente se comunica que en la Convocatoria publicada el día 23 de agosto del 2001, de URBANIZADORA PIRINEOS S.A., la Compañía cometió un error involuntario de carácter ortográfico. El nombre del Edificio en donde se realizará la Junta General es Metropolitan Touring, y no Metropolitan Touring como se encuentra publicado.

aj/12294/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada an el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el Trigésimo Segundo. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4186 de 22 AGO. 2001

Se comunica al público que la compañía CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada an el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el Trigésimo Segundo. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4186 de 22 AGO. 2001

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los Estatutos Sociales:

ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- Participar como socia o accionista en todo tipo de compañías, corporaciones, fundaciones, asociaciones, empresas y demás entes existentes o por constituirse en el futuro, tanto en el país como en el extranjero. Realizar asesoría en operaciones económicas, administración, estadística, sistemas, informática, gestión empresarial, cálculo actuarial, estructuraciones, reorganizaciones y reestructuraciones corporativas..."

Quito, 22 AGO. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

los documentos, los cuales, publicados para noturías notificaciones, dentro del perímetro legal de esta Judicatura. Juan H. Gallardo Q. SECRETARIO Hay un sello p/2017034 a.c.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A LOS DEMANDADOS SEÑORES ELVIRA GRIMANZA VENTIMILLA LARCO, ESTEBAN FERNANDO LARCO VELA, VALERIA ALEJANDRINA LARCO VELA Y JUAN MANUEL LARCO VELA Y HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE SEÑOR ALFREDO GUILLERMO VENTIMILLA LARCO. ACTOR: DR. MAURO FEDERICO GUDINO ESPINOSA. DEMANDADOS: ELVIRA GRIMANZA LARCO, ESTEBAN FERNANDO LARCO VELA, VALERIA ALEJANDRINA LARCO VELA Y JUAN MANUEL LARCO VELA Y HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE SEÑOR ALFREDO GUILLERMO VENTIMILLA LARCO. JUICIO: INVENTARIOS SUCESORIOS No. 590-2001 C.M. TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA INDETERMINADA FECHA DE INICIACION: JULIO 18 DEL 2001.

PROVIDENCIA JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL: QUITO, julio 18 del 2001. Las 8h15: ISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Por haberse justificado el fallecimiento del causante señor Alfredo Guillermo Ventimilla Larco con la documentación acompañada, se declara abierta la sucesión de los bienes y se ordena el inventario y avalúo de los mismos, para lo cual las partes inscribirán su parte. De conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado se reserva el derecho de designar perito. Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de esta Causa. De conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores Elvira Grimanza Ventimilla Larco, Esteban Fernando Larco Vela, Valeria Alejandrina Larco Vela y Juan Manuel Larco Vela en las calidades invocadas y a los Herederos, presuntos y desconocidos del causante señor Alfredo Guillermo Ventimilla Larco, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, con la advertencia que de no comparecer dentro de veinte días, contados a partir de la última publicación, podrán ser declarados en rebeldía. Cítese al Almirante Jorge Unde en su calidad de Ministro de Defensa Nacional, en el lugar que se indica. Cítese y cuéntese en la presente causa, con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. Conforme al oficio No. 275-DDP de 31 de mayo del 2001, actúe el señor oficial Mayor

perito, inscribiéndose en el expediente el folio 466 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. f) DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Lo que comunico a usted, para los fines de ley. LIC. JUAN SALVADOR VASQUEZ SECRETARIO #2017435 a.c.

PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

al público en general y al señor DIEGO LUIS ORTIZ SANCHEZ, lo hago conocer lo siguiente:

EXTRACTO JUDICIAL

ACTOR: GUSTAVO MIGUEL NOVIA MENDEZ

DEMANDADO: DIEGO LUIS ORTIZ SANCHEZ

TRAMITE: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

CUANTIA: ESPECIAL

JUEZ: PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 1.

PROVIDENCIA

PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. - QUITO, a 23 de agosto del dos mil uno a las 9h15:

VISTOS: Asienta la petición de autorización de salida del país, cumplidas las formalidades legales y de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil bajo el juramento del señor GUSTAVO MIGUEL NOVIA MENDEZ, dice desconocer el domicilio o residencia del señor DIEGO LUIS ORTIZ SANCHEZ, publíquese el extracto de esta petición citando al señor DIEGO LUIS ORTIZ SANCHEZ, de no comparecer dentro de los veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación y de haberse señalado casillero judicial en trámite continuará en rebeldía. Intervenga el Servicio Social de este Tribunal. Téngase en cuenta el casillero judicial por el actor. NOTIFÍQUESE: f) Dr. Gonzalo Higoyan, Presidente. f) Dra. Rosa Velasco Vozal, Vocal Médica. f) Dr. Diego Camacho, Secretario. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Atestamos.

Dr. Gonzalo Higoyan Del Pozo PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

Hay un sello #17222

SOCIEDADES CONYUGALES

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL: DELFA MARLENE MORETA MONAR

JUICIO: Disolución de Sociedad Conyugal No. 365-01-MFP

TRAMITE: Especial

ACTOR: LUIS VICENTE MAYORGA VARGAS

DEMANDADO: DELFA MARLENE MORETA MONAR

CUANTIA: indeterminada

CASILLERO JUDICIAL No. 180 del Dr. Jaime Vargas

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL: QUITO, 22 de mayo del 2001; a las 0900. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa.